



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BASES DE LICITACION Y DESIGNESE COMISION EVALUADORA

DECRETO ALCALDICIO N.º 1544 .-

DALCAHUE, 30 de septiembre 2021.-

VISTOS: La necesidad de realizar una licitación pública, con el objeto de adquirir 400 canastas de alimentos, para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue. El convenio suscrito entre el gobierno regional y la ilustre municipalidad de Dalcahue, Resolución N°1117 con fecha 02 de septiembre 2021. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N° 250 DE 2004, Sesión extraordinaria N° 147 del 09 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal; decreto N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBENSE: En todos sus términos las Bases de Licitación con el objeto de Adquirir 400 canastas de alimentos, para familias vulnerables de la comuna de Dalcahue, según licitación N° 4403-36-LE21.

DESIGNESE: Comisión evaluadora de la I. Municipalidad Dalcahue, conformada por el DIDECO y Asistente Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control

JSHS/CIVG/AAGS/mpv